



BUENOS AIRES, 30 JUN. 1995

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración la Cuenta de Inversión del Ejercicio 1994.

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional en su Artículo 75, inciso 8, establece como atribución del H. Congreso Nacional la aprobación de la Cuenta de Inversión, manifestando así sus facultades de control. Por otra parte, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional dispone en su Artículo 91, inciso h), que es competencia de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN la preparación de la Cuenta y el Artículo 43 establece que el PODER EJECUTIVO NACIONAL es responsable de su presentación al H. Congreso Nacional.

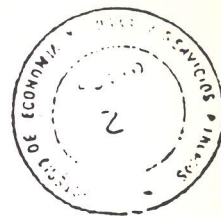
La presentación de la Cuenta de Inversión dentro de los plazos legalmente establecidos constituye un hecho digno de ser destacado ya que, aunque en el ejercicio precedente se elevó al Honorable Congreso a los pocos meses de finalizado el mismo, en esta oportunidad se produce tal presentación dentro del plazo determinado por la Ley N° 24.156.

E. y
S.P.

383

WJ

91



La Cuenta de Inversión del ejercicio 1994, que s
somete a consideración, ha sido formulada con aplicación de la metodología que surge de l
Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público
Nacional, promulgada el 26 de octubre de 1992, y sus normas legales complementarias.

II. MARCO CONCEPTUAL.

1. Consideraciones Generales.

El MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS, a través de la SECRETARÍA DE HACIENDA continúa ejecutando
el programa de reforma de la Administración Financiera del Gobierno, con la finalidad de que
esta área institucional -que tiene la responsabilidad de administrar las finanzas públicas
nacionales- se modernice y sea eficiente en su operatoria, ofreciendo simultáneamente al
ciudadano y a los Órganos de Control la mayor transparencia en lo que hace al manejo de los
recursos públicos.

Las mencionadas reformas responden a la concepción
que acerca del rol del Estado ha definido oportunamente el PODER EJECUTIVO
NACIONAL y están enmarcadas en las políticas económicas que está ejecutando el
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2. Características metodológicas del sistema de Contabilidad Gubernamental

Las transacciones económico-financieras que ingresan a
la Contabilidad del Estado fueron ordenadas según el catálogo básico de cuentas y estados

ME y
O. y S. P.

383

44

al

contables vigentes para la Administración Nacional. Este plan de cuentas unificado permite integrar las operaciones de las distintas entidades del Sector Público Nacional, registrando las transacciones en una única oportunidad, utilizando las clasificaciones presupuestarias primarias y su conversión, en forma automática, en clasificaciones agregadas que posibilitan determinar los diversos estados económico-financieros.

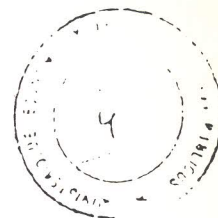
El relacionamiento automático opera mediante el soporte informático de una base de datos que permite ordenar la información y habilita producir por agregación los estados presupuestarios y financieros que muestran la gestión y situación de las entidades públicas y la situación patrimonial de la Administración Central.

Esta multiplicidad de cambios representa modificaciones importantes en el funcionamiento del sistema contable, que continuará evolucionando a medida que se amplíen y extiendan sus alcances hacia las diferentes jurisdicciones y entidades, se vayan completando los procesos iniciados y se acceda a una más completa y detallada información de la gestión y situación patrimonial del gobierno.

La contabilidad gubernamental, concebida de esta manera, opera como integrador del sistema de información financiera cuyos otros componentes son los sistemas de Presupuesto, de Crédito Público y de Tesorería.

La Cuenta de Inversión del ejercicio 1994 incorpora datos patrimoniales de movimientos de fondos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social. Para el registro de la deuda se procesaron los datos que suministra la Oficina Nacional de Crédito Público, proveniente del

WZ
98



relevamiento y análisis documentario efectuado por la misma apoyada en un sistema especial que, a su vez, resulta complementario del sistema contable.

3. Proyección del Sistema Integrado de Información Financiera en el marco de la Reforma de la Administración Financiera (1995 - 1998).

En concordancia con las políticas orientadas a consolidar el equilibrio fiscal y a profundizar la Reforma del Estado con especial énfasis en el Gasto Público y su ejecución, la Secretaría de Hacienda prevé concretar para el período 1995-1998 el desarrollo integral del Sistema de Información de la gestión económico - financiera del Sector Público en tiempo real, requisito fundamental para la debida toma de decisiones sobre ingresos y gastos públicos.

En tal sentido, para dicho período y como objetivo global, se contempla asegurar el registro sistemático de todas las transacciones y la generación de información oportuna y eficiente para la adopción de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera pública, para uso de los terceros interesados en la misma y para facilitar el accionar de los órganos de control interno y externo, garantizando la transparencia de la gestión pública hacendal.

Asimismo, se prevé el desarrollo de investigaciones contables y una dinámica política de difusión del proceso de reforma financiera del Estado

En materia de evaluación económico - financiera se contempla el análisis sistémico de los indicadores procedentes del Sistema de Cuentas



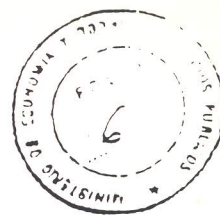
Nacionales y de Estadísticas de las Finanzas Públicas en su interrelación, mediante tablas de conversión automática, con el Sistema Integrado de Información Financiera

La mencionada proyección de objetivos parciales también considera la consolidación y ajuste de los diseños conceptuales del Sistema, con especial énfasis en las salidas de información, las metodologías básicas y complementarias, la elaboración final de los manuales operativos y la compatibilización integral de dicho sistema con el resto de las Instituciones vinculadas.

Todo ello, se concretará en la instrumentación integral del mismo, a través del ajuste y puesta en ejecución de los procedimientos diseñados, el procesamiento en detalle de la información contable de gastos y recursos en tiempo real y según necesidades de los usuarios y el consiguiente desarrollo de auditorías de sistemas a nivel global y analítico que posibiliten demostrar la consistencia y confiabilidad de los sistemas, procedimientos y normas interrelacionadas.

En lo inherente a los objetivos parciales específicos de normas y procedimientos, se prevé continuar con la elaboración y revisión de los manuales, normas y procedimientos actualmente en vigencia, para adecuarlos a los requerimientos de información, además de instrumentar el procedimiento uniforme de Deudores del Fisco, el régimen de Compensación de Deudas Intergubernamentales, la puesta en vigencia de los Principios de Contabilidad generalmente aceptados adaptados al Sector Público Nacional y el logro de un Sistema de Contabilidad que vincule todo el Sector Público Argentino

16
A

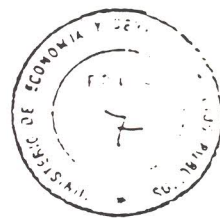


En última instancia, se persigue el desarrollo e integración del Sistema de Información Financiera (SIDIF-local) en las distintas jurisdicciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, conforme a las experiencias piloto ya iniciadas en dichos entes, el diseño de un sistema de información gerencial a fin de determinar costos y la optimización del Sistema de Información Financiera, tanto en captación de información como en las salidas.

Conforme a los lineamientos contemplados en el artículo 4º, inciso d) in fine, de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, en materia de desarrollo de los recursos humanos del sistema, se ejecutará una profundización del plan de capacitación en todo lo relacionado con la configuración global del mismo, sus normas y procedimientos e instrumental de procesamiento informático. Todo ello complementado con la formulación de bases de un archivo documental basado en el procesamiento magnético de la información administrativo - contable.

En resumen, las metas a alcanzar en el marco de las políticas trazadas por la Secretaria de Hacienda - Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, como consecuencia de la aplicación de la Reforma de Administración Financiera, a corto plazo, incluyen la implementación de las metodologías e instrumentos diseñados con pruebas de validación y consistencias prácticas, la adaptación y sincronización de la nueva estructura orgánica definitiva, la difusión del nuevo Sistema a los distintos niveles políticos, directivos y ejecutivos del Sector Público y la correspondiente evaluación de los productos finales en materia de Estados Económico - Financieros obtenidos

91



Por otra parte, en el largo plazo, se contempla alcanzar la optimización del Sistema Integrado de Información para todo el Sector Público, el desarrollo de su ejecución a nivel de detalle y su vinculación con el Sistema de Contabilidad Nacional, cumplimentando así los objetivos del Artículo 4º de la Ley Nº 24.156, Incisos a), b), c) y d).

III - CONCLUSIONES

Cabe concluir, que la elaboración del presente documento implicó un considerable esfuerzo a nivel de recursos humanos calificados e incorporación de moderna tecnología informática en el marco de referencia aportado por la Ley de Administración Financiera y de Control del Sector Público Nacional.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad

ll
af
MENSAJE Nº 908